



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°228 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 18 octubre del 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 443-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 11.10.23, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, Ley de Reasignación Gradual y Progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la Salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, el cual dispone en su Artículo 8° que el proceso de reasignación se llevará a cabo a través de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 10° del citado Reglamento, dispone a su vez que, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora es designada mediante resolución emitida por el Titular de la Unidad Ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de Unidad Ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera: "(...) 10.2 En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; 10.3 Un/a representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario/a Técnico/a; 10.4. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; 10.5 Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; y 10.6. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; asimismo los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, de acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13° del citado Reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función Elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 188-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 05.10.23 y la Nota Informativa N° 00443-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 11.10.23, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión de Reasignación, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador mediante acto resolutorio correspondiente, en atención al Oficio Múltiple N° D000138-2023-OGGRH-MINSA de fecha 29.09.23, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y de acuerdo a la propuesta presentada;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYFE C.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre conformación de la Comisión de Reasignación, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;



Y. RAMÍREZ J.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE REASIGNACIÓN, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



P. LEÓN P.

COMISIÓN DE REASIGNACIÓN**Miembros Titulares**

- M.C Lady Gabriela Hernández Huerta - Representante de la Dirección Ejecutiva, quien la preside;
- Abog. Nelson Erroch Salome Acuña – Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico;
- Abog. Silvio César Donayre Campos – Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- Econ. Ruth Rocio Moreno Galarreta– Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y
- Econ. Anderson Junior Silva Cordova – Representante de la Oficina de Administración.



S. DONAYRE C.

Miembros Alternos

- M.C Jhony Hernan Juarez Montalvan – Representante Alterno de la Dirección Ejecutiva
- C.P.C Pedro Franklin León Pareja – Representante Alterno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- Abog. Elisa Rossana Rojas Crisostomo – Representante Alterno de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- Econ. Manuela Pejerrrey Campodonico - Representante Alterno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Econ. Rossana Rocio Quiliano Alejos – Representante Alterno de la Oficina de Administración



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que, la Comisión de Reasignación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador cumpla con las funciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, y demás lineamientos que disponga la Comisión Central de Reasignación del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros de la referida Comisión, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO : DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YSOE/PE/P/SCD/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros de la Comisión.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

